



Resolución Gerencial Regional

Nº 154 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional, Arequipa (GRTC);

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 19995 refiriendo el Memorándum Nº 0101-2017-GRA/GRTC-OPPS (16.AGO.2017) emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema y por Informe Nº 010-2017-GRA/GRTC/SGC (27.FEB.2017) de requerimiento de apertura de Registros de contratación C. A. S., para Personal para la Gerencia de Comunicaciones, la Sectorista de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas comunica electrónicamente al Jefe de Administración la creación de seis (06) Registros C. A. S., en el Aplicativo AIRHSP por la Sub Gerencia de Comunicaciones, de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, comprendidas entre el Nº 000080 a 000085 para llevar a cabo la convocatoria de las plazas: (01) Gestor de Proyectos, (01) Especialista de Proyectos, (01) Encuestador, (01) Técnico Electrónico, (01) Técnico Electrónico, (01) Técnico Electrónico, para la Sub Gerencia de Comunicaciones de la GRTC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 026-2017-GRA/GRTC-SGC (16AGO2017) se hace conocer que, refiriendo el Memorándum citado en Visto, remite la actualización de los Términos de Referencia en cuanto a la duración de los contratos C. A. S., por lo que, con lo expuesto en el Informe Nº 0132-2017-GRA/GRTC.OA. (16.AGO.2017) debe llevarse la nominación del Comité de Evaluación para el proceso de Contratación a Personal C. A. S.;

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con Profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, regula el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicio (C. A. S.), y el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública, en mérito de ello se normó y reglamentó el procedimiento a ser utilizado por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención, que deberá ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben de cumplir quienes deben ser contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (C. A. S.), lo que fuera aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba -a su vez- el reglamento del régimen especial para la Contratación Administrativa de Servicios – C. A. S.;

Que, dentro de la reglamentación expedida, se estableció en el artículo tercero el procedimientos de contratación a utilizar para suscribir los contratos administrativos; en el cual, se encuentra establecido las etapas a seguir. En tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, se aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, dirigida a la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la Contratación Administrativa de Servicios (C. A. S.), de aplicación y cumplimiento en todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación para llevar a cabo el Concurso de Méritos para la selección de postulantes, el que debe estar conformado por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Área de Recursos Humanos y el Sub Gerente de Comunicaciones, con los miembros suplentes correspondientes; los que, tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes a presentarse por los postulantes a los cargos que se convoquen conforme a los Principios Administrativos de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información;

Que, mediante el citado Informe Nº 0132-2017-GRA/GRTC-OA (16.AGO.2017) emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa y remitido mediante proveído por el Despacho Gerencial, mediante el cual autoriza la atención respectiva, de proyectar la Resolución conformando



Resolución Gerencial Regional

Nº 154 -2017-GRA/GRTC

el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación administrativa de servicios de: un (01) Gestor de Proyectos, un (01) Especialista de Proyectos, un (01) Encuestador, un (01) Técnico Electrónico, un (01) Técnico Electrónico, un (01) Técnico Electrónico, para la citada Sub Gerencia de Comunicaciones de la GRTC.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, La Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, que aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI de aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa; con el Informe de Asesoría Jurídica Nº 415-2017-GRA/GRTC-AJ y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (C. A. S.) de: un (01) Gestor de Proyectos, un (01) Especialista de Proyectos, un (01) Encuestador, un (01) Técnico Electrónico, un (01) Técnico Electrónico, un (01) Técnico Electrónico, para la Sub Gerencia de Comunicaciones de la GRTC, el que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Lic. Sr. Johan Ariano Cano Pinto, Jefe de la Oficina Administrativa;
- Ing. Christian Humberto Motta Contreras, Sub Gerente de Comunicaciones (e) ;
- Eco. Luis Chambi Blanco, Jefe de Área de Recursos Humanos.

SUPLENTES:

- Bach. Gaby Paredes Torres, Jefa del Área de Tesorería.
- TAP Luz Begazo Nuñez, Sub Gerencia de Comunicaciones.
- Abog. Darwin Esquivel Las Heras, Jefe de Registro y Control de Personal.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros de los Comités designados en el artículo precedente, a efecto que asuman sus funciones al día siguiente de la notificación de esta Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la Ley Nº 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

18 AGO. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

ABOG. JOSÉ ALBERTO VASQUEZ
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.C:

Arch:

MTAP / EMBB:

APOYA A LOS CENSO 2017. TU CUENTAS PARA EL PERÚ.